



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CACERES

Juanjui - San Martín - Perú

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 191-2015-A-MPMC

Juanjui, 27 de Abril de 2015.

VISTO:

El Memorandum N° 356 -2015-MPMC/A, y el informe legal N° 99-2015-OAJ-MPMC; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del T.P, de la Ley N° 27972, señala que las municipalidades Distritales y Provinciales son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 4° de la Ley N° 28716.- Ley de Control Interno de las entidades del Estado, establece que las entidades del Estado implantan obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales, orientando su ejecución al cumplimiento de diversos objetivos, como: a) promover y optimizar la eficiencia, eficacia, transparencia y economía en las operaciones de la entidad ", e) cumplir con la normatividad aplicable a la entidad y sus operaciones, entre otros.

Que, los literales b) y f) del artículo 6 de la citada Ley N° 28716 precisan obligaciones del titular y funcionarios de la entidad, relativas a la implantación y funcionamiento del control interno, como sigue: b) Organizar, mantener y perfeccionar el sistema y las medidas de control interno, verificando la efectividad y oportunidad de la aplicación en armonía con sus objetivos, así como efectuar la autoevaluación del control interno, a fin de propender al mantenimiento y mejora continua del control interno y f) Implementar oportunamente las recomendaciones y disposiciones emitidas por la propio entidad, los órganos del Sistema Nacional de Control y otros entes de fiscalización que correspondan.

Que, el numeral 1 de la Norma de Auditoría Gubernamental 4.60 - Seguimiento de Recomendaciones de Auditorías anteriores, aprobado con Resolución de Contraloría N° 309-2011-CG, establece que la administración de la entidad auditada es la responsable de superar las observaciones mediante la implementación de las recomendaciones de los informes de auditoría; corresponde al titular de la misma, dictar las disposiciones necesarias para la aplicación de las recomendaciones formuladas en el informe de auditoría, cautelando su cumplimiento.

Que, la tercera disposición transitoria, complementaria y final de la Ley N° 28716 Ley de Control Interno de las entidades del Estado denomina el término Administración Institucional al conjunto de órganos directivos, ejecutivos, operativos y administrativos de la entidad, incluyendo al Titular de la Entidad.

Que, el numeral 2 de la NAGU 4.60, establece que al Órgano de Control Institucional le corresponde realizar el seguimiento a la implementación de las recomendaciones como actividad permanente, con la respectiva verificación directa en cada área responsable, informando de sus resultados a la Contraloría General de la República y al Titular de la entidad.

Que, la Directiva N° 014-2000-CG/B150 "Verificación y seguimiento de implementación de recomendaciones derivadas de informes de acciones de control aprobada con Resolución de Contraloría N° 279-2000-CG, "En el literal F DISPOSICIONES GENERALES" numeral 1 establece: que El OAI (Órgano de Auditarla Interna, hoy OCI Órgano de Control Institucional), es el responsable de efectuar la verificación, seguimiento, y registro en el Sistema informático establecido por la Contraloría General, de las medidas correctivas dispuestas para implementar las recomendaciones consignados en los informes emitidos por la Contraloría General, los Órganos de Auditoría Interna, las Sociedades de Auditoría designadas y la Contraloría General de República.

Jr. Miguel Grau 337- Juanjuí Telefax: (042) 545838 / (042)545946



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CACERES

Juanjui - San Martín - Perú

Que, mediante Memorandum N° 356-2015-MPMC/A, el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres alcanza el proyecto de Directiva N° 003-3015-MPMC/A, denominado "Directiva de Procedimiento para la Implementación de Recomendaciones derivados de Informe de Acciones de Control en la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres".

Que, mediante Informe Legal N° 99-2015-MPMC/OAL, la Sub Gerencia de Asesoría Legal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, ha emitido opinión favorable, respecto al indicado proyecto de Directiva, manifestando que para efectos de darle mayor precisión y normatividad específica interna, mayor claridad y fijación expresa de responsabilidades a los funcionarios encargados de implementar las recomendaciones del OCI, Sociedades Auditoras y Contraloría General de la República, opina que se materialicen las recomendaciones advertidas por el despacho de Alcaldía.



Que, con el objetivo de establecer los procedimientos y dictar disposiciones necesarias para promover la implementación de las medidas correctivas contenidas en los informes resultantes de las acciones de control, efectuadas por la Contraloría General de la República, Órgano de Control Institucional y Sociedades de Auditoría designadas por la Contraloría General de la República, se ha elaborado el proyecto de la mencionada directiva.



Que, por las razones expuestas en los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones y facultades conferidas en el artículo 20 numeral 22 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Secretaría y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva N° 003- 2015-MPMCH/A, parte integrante de la presente resolución, denominada "Directiva para el Procedimiento de Implementación de Recomendaciones derivados de informes de acciones de control en la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.



ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la directiva, aprobada mediante la presente resolución, en los paneles de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres y en el Portal Web de la entidad y **TRANSCRIBASE** a todas las unidades Orgánicas de la Municipalidad para su aplicación y cumplimiento obligatorio.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Cc.
Sec. Gral.
Gerencia Municipal
Asesoría Jurídica
Interesados
Archivo

Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres - Juanjui
Región San Martín - Perú

Jose Perez Silva
ALCALDE